

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**  
DECRETO EXENTO N°446  
ID DOC: 480513  
**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: BACHEO DE CALZADAS DIVERSAS CALLES, CIUDAD RÍO BUENO.**

Río Bueno, 02 de febrero de 2023

**VISTOS:**

1. La constitución Política de la República de Chile
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración del Estado.
4. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
8. Artículo 37 Reglamento de compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación.
9. Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
10. Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 02.02.2023, que nombra Alcalde Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Resolución Exento N°7341/2022 de fecha 08.02.2022, la SUBDERE que aprueba proyecto y distribuye recursos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Fondo de Desarrollo local en el marco del Plan – Chile Apoya a Chile, para financiar el proyecto denominado BACHEO DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES. CIUDAD DE RIO BUENO.
2. Decreto Exento N°2408 de fecha 25.08.2022 de la Municipalidad de Río Bueno, que aprueba la Resolución Exento mencionada en el punto 1.
3. Comprobante de ingreso N°756291 de fecha 26.08.2022

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA**, el proyecto denominado: “ **BACHEO DE CALZADAS EN DIVERSAS CALLES, CIUDAD DE RIO BUENO**, en conformidad a lo solicitado a través del portal Mercado Público.

2. **APRUEBESE** las bases Administrativas Generales y Especiales, las respuestas a las consultas, aclaratorias y anexos, por las que se registrará el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3. El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.
4. **DESÍGNESE** comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
  - Director SECPLAN.
  - Administrador Municipal.
  - Profesional SECPLAN.
5. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en portal de Transparencia como sujetos pasivos, acorde a lo señalado de la LeyN°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el punto anterior del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue o corresponda realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.**



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**WILSON MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE (S)

CASP/AMRP/WMMR/vsv

Distribución.

- Secretaria Municipal
- SECPLAN
- Proyecto